

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 N° 0042-2019-EPG-UNAP
 San Juan, 10 de enero de 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

La Solicitud, presentada por el señor **Juan Luis Zamora Ramírez**, alumno del Programa de Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial – I Promoción, quien solicita llevar la asignatura: MD-DCC-608: "DERECHO DE COMERCIO INTERNACIONAL", que consta de cuatro (04) créditos, en la modalidad de "dirigido".

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONSTANCIA ACADÉMICA N° 1110-2018-OAA-EPG-UNAP, **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que el señor **Juan Luis Zamora Ramírez**, alumno del Programa de Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial – I Promoción, no cursó la asignatura: MD-DCC-608: "DERECHO DE COMERCIO INTERNACIONAL", que consta de cuatro (04) créditos, del IV Ciclo Académico, y sugiere que dicho expediente pase a su respectiva coordinación para atender la solicitud del recurrente, en aplicación al artículo 88 literal "e" del Reglamento Académico EPG-UNAP aprobado mediante Resolución Directoral N° 0216-2016-EPG-UNAP y Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP;

Que, mediante OFICIO N° 0003-2019-C-UPG-FADCIP-EPG-UNAP, **Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**, Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, comunica a ésta Dirección, que es procedente el desarrollo de la asignatura: MD-DCC-608: "DERECHO DE COMERCIO INTERNACIONAL", de cuatro (04) créditos, del IV Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, a favor del señor **Juan Luis Zamora Ramírez**, alumno del Programa de Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial – I Promoción, programada del 16 de enero al 25 de febrero del 2019, el mismo que estará a cargo del docente **Dr. Martín Tafur Boulosa**;

Que, el alumno cumple con las normas Académicas y Económicas, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente autorizar el desarrollo de la asignatura: MD-DCC-608: "DERECHO DE COMERCIO INTERNACIONAL", de cuatro (04) créditos en la modalidad de dirigido;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el desarrollo de la asignatura: MD-DCC-608: "DERECHO DE COMERCIO INTERNACIONAL", de cuatro (04) créditos, del IV Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, a favor del señor **Juan Luis Zamora Ramírez**, alumno del Programa de Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial – I Promoción, programada del 16 de enero al 25 de febrero del 2019, el mismo que estará a cargo del docente **Dr. Martín Tafur Boulosa**, en el siguiente horario:

FECHAS	DÍAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	H.T	H.P	T.H	LUGAR
del 16/01/2019 al 28/01/2019	Lunes Miércoles Viernes Sábado	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.		32	64	96	EPG/UNAP
del 30/01/2019 al 25/02/2019	Lunes Miércoles Viernes Sábado		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.				

ARTICULO 2°.- ASIGNAR, al docente **Dr. Martín Tafur Boulosa**, por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, la suma de QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 500.00) de la fuente de Financiamiento. Recursos Directamente Recaudados, la cancelación estará a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el Informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: control de asistencia, control de evaluación del estudiante y el acta de notas del alumno matriculado sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

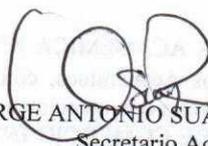
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0042-2019-EPG-UNAP
 San Juan, 10 de enero de 2019

ARTÍCULO 5°.-ORDENAR, a la Oficina de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el Acta de Nota del curso en referencia y hacer cumplir lo correspondiente, estipulado en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora

MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico



Dist.: Rectorado/Interesado (01)/Docente/MD-DCC-I/UPG/Coordinador/OAA /OAEyP /Archivo (02)
 MRG:yjf

FECHA	ASUNTO	ESTADO	FECHA	ASUNTO	ESTADO
10/01/2019	Resolución Directoral N° 0042-2019-EPG-UNAP	Emisión	10/01/2019	Resolución Directoral N° 0042-2019-EPG-UNAP	Emisión
10/01/2019	Resolución Directoral N° 0042-2019-EPG-UNAP	Emisión	10/01/2019	Resolución Directoral N° 0042-2019-EPG-UNAP	Emisión
10/01/2019	Resolución Directoral N° 0042-2019-EPG-UNAP	Emisión	10/01/2019	Resolución Directoral N° 0042-2019-EPG-UNAP	Emisión